



Resolución Jefatural

N° 086-2024-MTC/20.5

Lima, 10 de julio del 2024.-

VISTOS:

El Expediente N° E-020510-2024 que contiene los informes sustentatorios del lineamiento elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, sobre las disposiciones para la entrega dineraria por uniforme institucional al personal del régimen laboral privado de PROVIAS Nacional en ejecución del proceso de negociación colectiva pliego de reclamos 2024; y el Memorándum N° 613-2024-MTC/20 de la Dirección Ejecutiva de la Entidad que aprueba el proyecto presentado;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado; así como, para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicio a cargo de estas;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias, dispone que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, y tienen entre sus funciones formular lineamientos y políticas para el desarrollo del plan de gestión de personas y el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de recursos humanos, incluyendo la aplicación de indicadores de gestión;

Que, el numeral 3.7 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, así como el numeral 6.1.7 del artículo 6 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, establecen que el ámbito de acción de las Oficinas de Recursos Humanos comprende la gestión de siete (7) subsistemas; entre ellos, el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, que contempla las relaciones labores individuales o colectivas, seguridad y salud en el trabajo, bienestar social, cultura y clima organizacional y comunicación interna, encontrándose dentro de ellas, las condiciones de trabajo e identidad institucional para la mejora de la calidad del servidor público;

Que, mediante Acta Final de Trato Directo de la Negociación Colectiva 2024, suscrito entre el Sindicato Único de Trabajadores del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – SUTRAPROVIASNAC, y la Comisión Negociadora del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, con la cual se da por atendido el Pliego de Reclamos 2024, presentado por la mencionada representación sindical;

Que, en cumplimiento de la Cláusula Tercera – Otorgamiento de monto dinerario por concepto de uniformes del Acta Final de Trato Directo de la Negociación Colectiva 2024, se establece que la entidad

Expediente: E-020510-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=ENRj6hg6Yj4=>



debe adecuar la directiva correspondiente a la dotación de uniformes, en nuestro caso el lineamiento para la entrega y uso del uniforme institucional en PROVIAS NACIONAL, donde se establezcan las condiciones administrativas para la compra y rendición de cuenta, así como para la integración de las características de la vestimenta;

Que, desacuerdo al numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el convenio colectivo es el producto final del procedimiento de negociación colectiva, el cual tiene fuerza de ley y es vinculante para las partes que lo adoptaron. Obliga a estas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable, así como a los trabajadores que se incorporen con posterioridad dentro de su ámbito;

Que, con Memorándum N° 613-2024-MTC/20 de fecha 08 de julio de 2024, la Dirección Ejecutiva autoriza continuar con el trámite de aprobación del lineamiento para entrega dineraria por uniforme al personal del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728; la misma que debe ser formalizada mediante Resolución Jefatural correspondiente; así como su difusión e implementación a los servidores del mencionado régimen laboral de la Entidad;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar los lineamientos para entrega dineraria por uniforme institucional al personal del régimen laboral de la actividad privada de PROVIAS NACIONAL;

En mérito al Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, Resolución Ministerial N° 828-2020-MTC/01.02, Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01 y Resolución Directoral N° 1146-2023-MTC/20;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR la aprobación del Lineamiento sobre las disposiciones para la entrega dineraria por uniforme institucional a personal del régimen laboral privado de PROVIAS Nacional en ejecución del proceso de negociación colectiva pliego de reclamos 2024, aprobado por la Dirección Ejecutiva a través del Memorándum N° 613-2024-MTC/20.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer la implementación y control del lineamiento aprobado al área de Gestión del Empleo y Bienestar Laboral, así como de la publicación de la presente Resolución Jefatural y sus anexos en el portal institucional de PROVIAS Nacional en coordinación con la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a las unidades y subunidades funcionales de la Entidad.

Regístrese y Comuníquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

ABG. CESAR ENRIQUE VERASTEGUI FLORES
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
PROVIAS NACIONAL

